



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUB DEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

OBJ.: Modifica Certificado de Operador Aéreo
por cambio de razón social de la empresa
aerocomercial LAN AIRLINES S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08/0/136

SANTIAGO, 30 JUL. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La carta S/N de fecha 30 de mayo del 2012, del Representante Legal de LAN Airlines S.A., que informa del acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de LAN Airlines S.A., efectuada el 21 de diciembre de 2011, para cambiar el nombre de la compañía, en el marco del proceso de integración que llevan adelante las empresas TAM S.A. de Brasil y LAN Airlines S.A., y que adjunta copia de la escritura pública de fecha 11 de enero de 2012 de la citada junta extraordinaria de accionistas.
- b) La carta N° OG 252/12 de fecha 27 de junio del año 2012, de la Gerencia de Operaciones de Vuelo de LAN Airlines S.A., que informa que con esa fecha se ha producido el cambio de razón social de la empresa, pasando a denominarse LATAM Airlines Group S.A. y, por este motivo, solicita la emisión de un nuevo Certificado de Operador de Servicios Aéreos (AOC).
- c) La Resolución Exenta de la DGAC N° 08 / 0 / 0278 de fecha 06 de noviembre del año 2009 que otorgó a la Empresa Aérea "LAN AIRLINES S.A." con domicilio comercial en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo AOC N° 088, para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Público en vuelos Nacionales e Internacionales, Regulares y No Regulares, de Pasajeros, Carga y Correo.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta norma sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

- a) Lo informado por el Departamento Jurídico de la D.G.A.C., a través del documento(O) N° 05 / 0 / 776 de fecha 29 de junio del 2012
- b) Que la empresa actualmente mantiene los requisitos técnicos y operacionales reglamentarios que permitieron la obtención de su AOC como Operador Aerocomercial.
- c) Que lo planteado por la empresa sólo significa, el cambio de razón social, sin afectar sus condiciones operacionales de mantenimiento y comerciales.

- d) Que en la copia de la escritura pública se establece que LATAM AIRLINES GROUP S.A. podrá utilizar los siguientes nombres de fantasía: LATAM Airlines, LATAM Airlines Group, LATAM Group, LAN Airlines, LAN Group y/o LAN.

RESUELVO:

- a) Autorízase la modificación del Certificado de Operador de Servicios Aéreos N° 088 en los términos solicitados por esa empresa, lo que deja sin efecto la denominación de LAN Airlines S.A., cambiándose por LATAM Airlines Group S.A.
- b) La autorización se otorga en carácter de INDEFINIDA, a partir del 27 de junio de 2012, a menos que sea modificada, suspendida o cancelada, de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 119.105, letras (b), (c) o (d) de la DAN 119, Segunda Edición, Enmienda 4, de fecha 10 de febrero de 2011.
- c) Se extiende un nuevo Certificado de Operador de Servicios Aéreos (AOC) N° 088, en los términos indicados en la letra a) y b) precedente.
- d) La presente autorización concedida es de carácter intransferible.
- e) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



Lorenzo Sepúlveda Biget
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

11 JUL 2012

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO	
N° 1967	<input type="checkbox"/> URGENTE
<input checked="" type="checkbox"/> OPERACIONES	
<input type="checkbox"/> AERONAVEGABILIDAD	
<input type="checkbox"/> PROG. Y CONTROL	
<input type="checkbox"/> SECRETARIA	
PLAZO: _____	
OBSERVACIONES:	

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- LATAM AIRLINES GROUP S.A.; GERENCIA DE OPERACIONES DE VUELO
- 2.- DGAC; DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
- 3.- DGAC; SDTP; CARPETA DE LA EMPRESA
- 4.- DGAC; DSO; STP SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
- 5.- DSO, TRANSPARENCIA